DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
No. PROCESO	SSC-MC-005-2026
OBJETO:	*"2026O – 284 PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANIA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"*
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE CÚCUTA** a través del Secretario de Seguridad Ciudadana presenta el Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia señala que el Alcalde Municipal es la primera autoridad en el ente territorial, y que le corresponde garantizar la prestación de servicios a los habitantes de la ciudad de San José de Cúcuta.

Que la Ley 1801 de 2016 por medio del cual se establece el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, le corresponde al Alcalde Municipal garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana como primera autoridad de Policía de San José de Cúcuta.

Que en cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales del Alcalde Municipal, se delega al Secretario de Seguridad Ciudadana las funciones relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, de conformidad con el cumplimiento de las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo CUCUTA PERSEVERANTE SEGURA Y PRODUCTIVA, que establece en el pilar programático 1. TRANSFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Componente 1, Ciudad segura para la productividad y el desarrollo, Programa 2. Lucha directa contra la criminalidad. Cúcuta recupera la tranquilidad, los cuales exponen que "Se adelantarán acciones orientadas desde la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, sus instrumentos de intervención y la base normativa aplicable para prevenir y atender la situación de criminalidad orientada a la garantía de seguridad para los ciudadanos y los actores del desarrollo de modo que impacte positivamente en la productividad.

Que en cumplimiento de la delegación efectuada y en aras de satisfacer el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, se estableció el proyecto **ASISTENCIA TECNICA Y APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** identificado con código **BPIN 2024540010017**, el cual plantea:

> **"OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta mediante la implementación de asistencia técnica, provisión de apoyo financiero.
>
> **PRODUCTO:** Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.

ACTIVIDAD: Ejecutar y/o cofinanciar proyectos de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta."

Que, es de conocimiento público la gran problemática que padece la ciudadana en materia de seguridad y convivencia ciudadana, ante el crecimiento de la criminalidad en la ciudad, debido a múltiples factores como, la zona de frontera, la concurrencia de múltiples bandas criminales inclusive internacionales y la plasticidad en la diversidad de delitos, relacionados con el narcotráfico, consumo, venta y todas las actuaciones que de este se derivan.

Que, el índice de criminalidad que evidencia el problema permite demostrar los fenómenos delincuenciales que aquejan a la comunidad del municipio de San José de Cúcuta evaluando el comportamiento de las conductas criminológicas tomándose como referencia los últimos tres años para determinar en cifras el accionar en la comisión de ciertos delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadanía y alteran el orden público; como es el Homicidio, Hurto de motocicletas, hurto a comercio, lesiones personales, hurto a residencias, hurto de vehículos, hurto a personas, Violencia intrafamiliar, extorsión, secuestro, actos terroristas; entre estos datos se tiene: (fuente: policía nacional)

Conductas delictivas	Periodo enero-diciembre 2023	Periodo enero a diciembre 2024	Periodo enero a julio 2025.
Homicidio	288 casos	287 casos	144 casos
Hurto de motocicletas	659 casos	529 casos	89 casos
Hurto a comercio	700 casos	502 casos	83 casos
lesiones personales	1317 casos	937 casos	211 casos
Hurto a residencias	473 casos	328 casos	42 casos
Hurto de vehículos	97 casos	66 casos	15 casos
Hurto a personas	4042 casos	2695 casos	771 casos
Violencia intrafamiliar	943 casos	971 casos	Sin datos
Extorsión	Sin datos	38 casos (enero/ julio)	81 casos
Secuestro	Sin datos	5 casos (enero/ julio)	4 casos
Actos terroristas	Sin datos	4 casos (enero/ julio)	10 casos

Que, en atención al alto índices de criminalidad, sobresalen los delitos como: Homicidio, Hurto de motocicletas, hurto a comercio, lesiones personales, hurto a residencias, hurto de vehículos, hurto a personas, Violencia intrafamiliar, extorsión, secuestro, actos terroristas, los cuales pueden ser prevenidos siempre y cuando exista la presencia de la institucionalidad.

Ahora bien, esta institucionalidad no se manifiesta únicamente mediante la demostración de la capacidad de fuerza, sino además, del acompañamiento de la Entidad pública en presencia comunitaria mediante la cual se presente servicios de asistencia técnica en materia de prevención del delito de aquellos que lideran las conductas más relevantes, que se ilustran anteriormente.

Razón por la cual, la administración pública tiene el deber primario de velar por la convivencia pacífica y la protección de los derechos de la ciudadanía. La prevención del delito no solo se logra a través de la presencia física de la fuerza pública, sino mediante procesos formativos e informativos pedagógicos que transformen entornos y comportamientos socialmente complejos. En la actualidad, el ecosistema digital representa el escenario con mayor alcance e impacto para llevar estos mensajes de autocuidado, denuncia responsable y cultura ciudadana

a los diferentes grupos poblacionales del territorio.

Y desde el aspecto jurídico, el presente proceso se fundamenta en los principios de eficiencia, transparencia y planeación de la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Al estimarse que la inversión requerida no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad idónea y expedita para respaldar esta iniciativa es la **Mínima Cuantía**, garantizando el uso riguroso del presupuesto público mediante una selección objetiva que convoque las mejores condiciones de calidad y precio.

Por consiguiiente, técnicamente, la entidad identifica la necesidad de contar con un aliado especializado que apoye el diseño, producción y difusión de contenidos creativos y adaptados a las dinámicas de comunicación actuales en plataformas digitales. La efectividad de una estrategia de prevención radica en su capacidad de captar la atención ciudadana mediante lenguajes visuales dinámicos, formatos multiplataforma y campañas institucionales que transformen conceptos normativos en mensajes pedagógicos claros sobre seguridad, resolución pacífica de conflictos y cultura de legalidad.

Es de precisar que los contenidos y productos que se generen en desarrollo de esta ejecución contractual se ceñirán de manera estricta a lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023. La labor del contratista se enfocará exclusivamente en fortalecer la imagen institucional y en cumplir la función social de informar y educar a la comunidad, absteniéndose de incorporar marcas de gobierno, personalismos o elementos de carácter político, asegurando así un uso ético, neutral y transparente de las herramientas de difusión pública.

Finalmente, al no contar la entidad dentro de su planta de personal con el talento humano especializado ni los equipos técnicos suficientes dedicados de forma exclusiva a la producción audiovisual digital constante, la contratación externa del servicio resulta plenamente justificada. Esta acción garantiza la continuidad en la prestación de los servicios de información pública, optimiza los recursos institucionales y responde de manera oportuna a las exigencias de seguridad y convivencia ciudadana que demanda la comunidad.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Con la adjudicación y celebración del contrato resultante del presente proceso, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dará cumplimiento con el proyecto **ASISTENCIA TECNICA Y APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** identificado con código **BPIN 2024540010017.**

El CONTRATISTA seleccionado se obligará para con el Municipio de San José de Cúcuta la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, como se indica en la FICHA TÉCNICA, con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

"2026O – 284 PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANIA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA a través del Secretario de Despacho de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar el objeto: ***"2026O – 284***

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANIA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", con el fin de que si hay interés de su parte se sirva presentar su ofrecimiento bajo los parámetros descritos:

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES Y PERFILES REQUERIDOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
CAPITAL HUMANO			
1	COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y COMMUNITY MANAGER (PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO O PUBLICIDAD CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO O MANEJO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL)	MES DE SERVICIO A TODO COSTO	3
2	TÉCNICO EN COMUNICACIÓN O AFINES, CON CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA REDES SOCIALES, INFOGRAFÍAS Y FORMATOS MÓVILES)	MES DE SERVICIO A TODO COSTO	3
PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE HERRAMIENTAS Y ENTREGABLES DIGITALES			
3	VIDEOS CORTOS DE IMPACTO PREVENTIVO: PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS INTERACTIVOS EN FORMATOS MÓVILES (TIKTOK/REELS/SHORTS, DURACIÓN 30-60 SEG), CON GUIÓN ORIGINAL PARA LOS 5 FENÓMENOS PRIORIZADOS (CONSUMO SPA, EXTORSIÓN, HURTO, CONVIVENCIA Y DELITOS SEXUALES/VIF), SUBTITULADO PROFESIONAL, VOZ EN OFF IDÓNEA, Y MUSICALIZACIÓN LIBRE DE DERECHOS.	(SERVICIO A TODO COSTO) VIDEO EDITADO / FINALIZADO	30
4	PIEZAS GRÁFICAS E INFOGRAFÍAS: DISEÑO CONCEPTUAL Y DESARROLLO DE PIEZAS ESTÁTICAS, CARRUSELES DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y ADAPTACIONES DE TAMAÑO PARA INSTAGRAM, FACEBOOK Y X (TWITTER). ENFOQUE PEDAGÓGICO, PREVENTIVO Y AMIGABLE PARA COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DE CÚCUTA.	(SERVICIO A TODO COSTO) PIEZA GRÁFICA DISEÑADA	90
5	AUDIO-CÁPSULAS INFORMATIVAS: GRABACIÓN DE CUÑAS RADIALES Y PODCASTS CORTOS (DURACIÓN 2-3 MINUTOS) ORIENTADOS A ALERTAR, SOCIALIZAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y REPORTAR RUTAS DE AUXILIO INSTITUCIONAL EN FRENTES DE SEGURIDAD DE CÚCUTA. INCLUYE EDICIÓN DIGITAL DE SONIDO, LOCUCIÓN Y AMBIENTACIÓN.	(SERVICIO A TODO COSTO) AUDIO-CÁPSULA FINALIZADA	15
6	KITS DE DIFUSIÓN PARA WHATSAPP / TELEGRAM: REDACCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE MENSAJES DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA ('COPYS' DIRECTOS, ENLACES Y MICRO-PIEZAS DE TAMAÑO REDUCIDO) DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SU DIFUSIÓN EN GRUPOS COMUNITARIOS, FRENTES DE SEGURIDAD LOCAL, JAC Y REDES VECINALES DE CÚCUTA.	(SERVICIO A TODO COSTO) SET DE CONTENIDO MENSAJERÍA	50
7	ADMINISTRACIÓN DE PAUTA DIGITAL Y ESTRATEGIA DE SEGMENTACIÓN: PLANIFICACIÓN, SEGMENTACIÓN DEMOGRÁFICA DETALLADA PARA CÚCUTA (COMUNAS Y CORREGIMIENTOS RURALES PRIORIZADOS), MONTAJE, OPTIMIZACIÓN SEMANAL Y REPORTES DE RENDIMIENTO MENSUALES PARA REDES SOCIALES DE META ADS Y X.	(SERVICIO A TODO COSTO) MES DE GESTIÓN DE PAUTA	3

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA

Clasificación comercial y/o industrial:

CÓDIGOS CIIU	DESCRIPCIÓN
6391	Actividades de agencias de noticias
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.
7310	Publicidad

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de PRESTACION DE SERVICIOS.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 66.887.582,00) incluido I.V.A** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00009070 de fecha 03 de agosto de 2026, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **TRES (3) MESES o agotar el presupuesto,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del Secretario de Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso mediante pagos parciales por monto agotable, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Conforme la entrega de los bienes adquiridos y/o prestación de servicios prestados, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes y **(e) Certificado de entrada a almacén cuando**

corresponda.

Se señala esta modalidad de pago, como consecuencia de la necesidad de caja para el sufragio de los bienes a suministrar junto con los apoyos logísticos a efectuar.

f) Fotocopia de Cédula del Representante Legal.
g) Copia de la Orden de Compra.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública **SSC-MC-005-2026**, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes **ACTIVIDADES**:

2.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad General de Seguridad Social y ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal de San José de Cúcuta.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San José de Cúcuta, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes

en esta materia.

15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- **Diseño y ejecución del Plan Operativo Digital de Sensibilización:**

Elaborar y someter a aprobación de la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el Cronograma y Plan de Contenidos Digitales enfocado en la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos y la cultura de legalidad. Este plan deberá estructurar formatos pedagógicos (como piezas gráficas, videos cortos, copys institucionales y material transmedia) adaptados a las dinámicas del ecosistema digital del Municipio de San José de Cúcuta.

- **Producción de material pedagógico con estricta neutralidad e Identidad Visual:**

Diseñar y producir la totalidad de las piezas informativas y audiovisuales ciñéndose estrictamente al Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de San José de Cúcuta. El contratista deberá abstenerse rigurosamente de incorporar eslóganes, colores partidistas, logos o imágenes asociadas a la figura individual de funcionarios públicos o del mandatario de turno, garantizando que el contenido sea exclusivamente institucional, educativo y orientado al interés general.

- **Difusión estratégica y gestión institucional de canales de divulgación:**

Realizar la difusión programada y estratégica de los contenidos aprobados a través de los canales digitales designados por el Municipio, optimizando los horarios de publicación y los segmentos poblacionales objetivo para maximizar el alcance del mensaje preventivo en las comunas y corregimientos del municipio, manteniendo un lenguaje ciudadano, empático, claro y respetuoso.

- **Tratamiento seguro de datos personales y derechos de imagen:**

Garantizar el cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales en todo el proceso de recolección de testimonios, fotografías o tomas audiovisuales realizadas en espacio público o con la comunidad. Para ello, deberá recabar formalmente las autorizaciones de uso de imagen y tratamiento de datos personales, extremando los protocolos de protección y difuminado cuando intervengan niños, niñas o adolescentes.

- **Cesión total de Derechos Patrimoniales de Autor:**

Ceder a favor del Municipio de San José de Cúcuta la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las piezas gráficas, guiones, audios, piezas audiovisuales y productos creativos generados en desarrollo del contrato. Asimismo, el contratista deberá hacer entrega a la supervisión de los archivos editables y másteres finales libres de cualquier reclamo por derechos de autor o licenciamientos de terceros (música, tipografía o banco de imágenes).

- **Consolidación de informes técnicos de gestión y medición de impacto:**

Presentar informes periódicos de ejecución acompañados de la respectiva memoria digital (archivos de respaldo de las publicaciones y matriz de métricas de alcance, impresiones y nivel de interacción ciudadana), los cuales servirán como soporte técnico e insumo obligatorio para la expedición de las certificaciones de cumplimiento por parte de la supervisión y la correspondiente autorización de pagos.

2.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.11 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por a por el funcionario **EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR** titular del despacho de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta y/o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adiciona la modalidad de mínima cuantía la cual se reglamenta por el Decreto 1082 de 2015 y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos por seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y regulado por el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta aprobado para la vigencia 2025.

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 -Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma secop II, en

cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC", ni se hace necesario realizar análisis de indicadores financieros de las empresas.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado, por medio de la creación de un evento de cotización, Solicitud de Información de Proveedores (SIP), a través de plataforma SECOP II; esto según su clasificación de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V 14.0801, con la descripción del bien adquirir bajo la modalidad de compra venta. Se solicitó cotizar el servicio a todo costo según componente de servicio (actividades de publicidad).

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado a través de SIP, conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó cuantías unitarias y globales las cuales contribuyeron a orientar las cuantías-precio de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico. El balance fue el siguiente:

BIEN Y/O SERVICIO ESPECIFICADO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

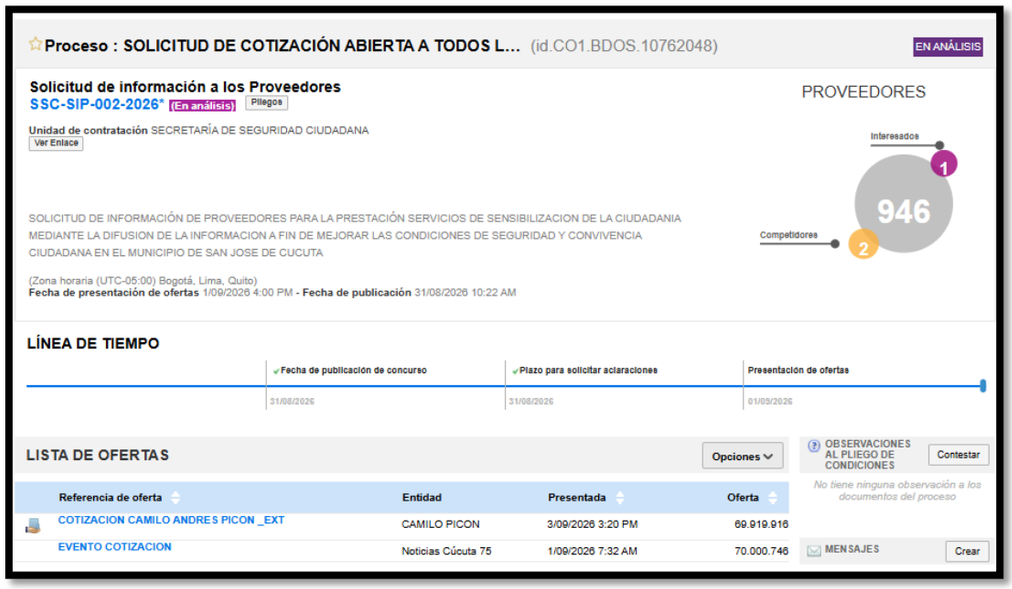
Evento de cotización: **SSC-SIP-002-2026***

Detalle: SOLICITUD DE COTIZACIÓN ABIERTA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICOPAR DE UN PROCESO DE CONSULTA DE PRECIOS DE MERCADO PARA LE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Proveedores del proceso: 946
Proveedores interesados: 2
Proveedores con respuesta a cotización e interés en el proceso de contratación: 2

Proveedores con respuesta a evento de cotización:

- CAMILO ANDRES PICON PEREZ - FRONTERA ROJA
- NOTICIAS CUCUTA 75 SAS



BALANCE DE OFERTAS (COTIZACIONES):

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD				CAMILO ANDRÉS PICÓN PÉREZ - FRONTERA ROJA		NOTICIAS CÚCUTA 75 S.A.S.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES Y PERFILES REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITAL HUMANO							
1	COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y COMMUNITY MANAGER (PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO O PUBLICIDAD CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO O MANEJO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL)	MES DE SERVICIO A TODO COSTO	3	3.000.000	9.000.000	2.880.000	8.640.000
2	TÉCNICO EN COMUNICACIÓN O AFINES, CON CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA REDES SOCIALES, INFOGRAFÍAS Y FORMATOS MÓVILES	MES DE SERVICIO A TODO COSTO	3	2.000.000	6.000.000	2.500.000	7.500.000
PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE HERRAMIENTAS Y ENTREGABLES DIGITALES							
3	VIDEOS CORTOS DE IMPACTO PREVENTIVO: PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS INTERACTIVOS EN FORMATOS MÓVILES (TIKTOK/REELS/SHORTS, DURACIÓN DE 30 A 60 SEGUNDOS), CON GUION ORIGINAL PARA LOS 5 FENÓMENOS PRIORIZADOS (CONSUMO DE SPA, EXTORSIÓN, HURTO, CONVIVENCIA Y DELITOS SEXUALES/VIF), SUBTITULADO PROFESIONAL, VOZ EN OFF IDÓNEA Y MUSICALIZACIÓN LIBRE DE DERECHOS.	(SERVICIO A TODO COSTO) VIDEO EDITADO / FINALIZADO	30	499.999	14.999.970	420.000	12.600.000
4	PIEZAS GRÁFICAS E INFOGRAFÍAS: DISEÑO CONCEPTUAL Y DESARROLLO DE PIEZAS ESTÁTICAS, CARRUSELES DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y ADAPTACIONES DE TAMAÑO PARA INSTAGRAM, FACEBOOK Y X (TWITTER). ENFOQUE PEDAGÓGICO, PREVENTIVO Y AMIGABLE PARA COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DE CÚCUTA.	(SERVICIO A TODO COSTO) PIEZA GRÁFICA DISEÑADA	90	230.000	20.700.000	240.000	21.600.000
5	AUDIOCÁPSULAS INFORMATIVAS: GRABACIÓN DE CUÑAS RADIALES Y PÓDCASTS CORTOS (DURACIÓN DE 2 A 3 MINUTOS) ORIENTADOS A ALERTAR, SOCIALIZAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y REPORTAR RUTAS DE AUXILIO INSTITUCIONAL EN FRENTES DE SEGURIDAD DE CÚCUTA. INCLUYE EDICIÓN DIGITAL DE SONIDO, LOCUCIÓN Y AMBIENTACIÓN.	(SERVICIO A TODO COSTO) AUDIOCÁPSULA FINALIZADA	15	350.000	5.250.000	351.620	5.274.300
6	KITS DE DIFUSIÓN PARA WHATSAPP / TELEGRAM: REDACCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE MENSAJES DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA (COPYS DIRECTOS, ENLACES Y MICROPIEZAS DE TAMAÑO REDUCIDO) DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SU DIFUSIÓN EN GRUPOS COMUNITARIOS, FRENTES DE SEGURIDAD LOCAL, JAC Y REDES VECINALES DE CÚCUTA.	(SERVICIO A TODO COSTO) SET DE CONTENIDO DE MENSAJERÍA	50	205.999	10.299.950	199.999	9.999.950
7	ADMINISTRACIÓN DE PAUTA DIGITAL Y ESTRATEGIA DE SEGMENTACIÓN: PLANIFICACIÓN, SEGMENTACIÓN DEMOGRÁFICA DETALLADA PARA CÚCUTA (COMUNAS Y CORREGIMIENTOS RURALES PRIORIZADOS), MONTAJE, OPTIMIZACIÓN SEMANAL Y REPORTES DE RENDIMIENTO MENSUALES PARA REDES SOCIALES DE META ADS Y X.	(SERVICIO A TODO COSTO) MES DE GESTIÓN DE PAUTA	3	259.999	779.997	376.999	1.130.997

CAMILO ANDRÉS PICÓN PÉREZ - FRONTERA ROJA		NOTICIAS CÚCUTA 75 S.A.S.	
VALOR TOTAL	67.029.917	VALOR TOTAL	66.745.247

Establecimiento de precios de referencia

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD				PRECIOS TECHO DE REFERENCIA (VALOR PROMEDIO)	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES Y PERFILES REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITAL HUMANO					
1	COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y COMMUNITY MANAGER (PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO O PUBLICIDAD CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO O MANEJO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL)	MES DE SERVICIO A TODO COSTO	3	2.940.000	8.820.000
2	TÉCNICO EN COMUNICACIÓN O AFINES, CON CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA REDES SOCIALES, INFOGRAFÍAS Y FORMATOS MÓVILES	MES DE SERVICIO A TODO COSTO	3	2.250.000	6.750.000
PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE HERRAMIENTAS Y ENTREGABLES DIGITALES					
3	VIDEOS CORTOS DE IMPACTO PREVENTIVO: PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS INTERACTIVOS EN FORMATOS MÓVILES (TIKTOK/REELS/SHORTS, DURACIÓN DE 30 A 60 SEGUNDOS), CON GUION ORIGINAL PARA LOS 5 FENÓMENOS PRIORIZADOS (CONSUMO DE SPA, EXTORSIÓN, HURTO, CONVIVENCIA Y DELITOS SEXUALES/VIF), SUBTITULADO PROFESIONAL, VOZ EN OFF IDÓNEA Y MUSICALIZACIÓN LIBRE DE DERECHOS.	(SERVICIO A TODO COSTO) VIDEO EDITADO / FINALIZADO	30	460.000	13.799.985
4	PIEZAS GRÁFICAS E INFOGRAFÍAS: DISEÑO CONCEPTUAL Y DESARROLLO DE PIEZAS ESTÁTICAS, CARRUSELES DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y ADAPTACIONES DE TAMAÑO PARA INSTAGRAM, FACEBOOK Y X (TWITTER). ENFOQUE PEDAGÓGICO, PREVENTIVO Y AMIGABLE PARA COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DE CÚCUTA.	(SERVICIO A TODO COSTO) PIEZA GRÁFICA DISEÑADA	90	235.000	21.150.000
5	AUDIOCÁPSULAS INFORMATIVAS: GRABACIÓN DE CUÑAS RADIALES Y PÓDCASTS CORTOS (DURACIÓN DE 2 A 3 MINUTOS) ORIENTADOS A ALERTAR, SOCIALIZAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y REPORTAR RUTAS DE AUXILIO INSTITUCIONAL EN FRENTES DE SEGURIDAD DE CÚCUTA. INCLUYE EDICIÓN DIGITAL DE SONIDO, LOCUCIÓN Y AMBIENTACIÓN.	(SERVICIO A TODO COSTO) AUDIOCÁPSULA FINALIZADA	15	350.810	5.262.150
6	KITS DE DIFUSIÓN PARA WHATSAPP / TELEGRAM: REDACCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE MENSAJES DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA (COPYS DIRECTOS, ENLACES Y MICROPIEZAS DE TAMAÑO REDUCIDO) DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SU DIFUSIÓN EN GRUPOS COMUNITARIOS, FRENTES DE SEGURIDAD LOCAL, JAC Y REDES VECINALES DE CÚCUTA.	(SERVICIO A TODO COSTO) SET DE CONTENIDO DE MENSAJERÍA	50	202.999	10.149.950
7	ADMINISTRACIÓN DE PAUTA DIGITAL Y ESTRATEGIA DE SEGMENTACIÓN: PLANIFICACIÓN, SEGMENTACIÓN DEMOGRÁFICA DETALLADA PARA CÚCUTA (COMUNAS Y CORREGIMIENTOS RURALES PRIORIZADOS), MONTAJE, OPTIMIZACIÓN SEMANAL Y REPORTES DE RENDIMIENTO MENSUALES PARA REDES SOCIALES DE META ADS Y X.	(SERVICIO A TODO COSTO) MES DE GESTIÓN DE PAUTA	3	318.499	955.497
VALOR TOTAL, INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TRIBUTOS, TASAS Y DESCUENTOS A QUE HAYA LUGAR					66.887.582

Como procedimiento para la fijación del presupuesto, y para efectos de capacidad presupuestal de la entidad, se tomó como valores unitarios y globales de referencia, se tuvo en cuenta el costo medio de cada una de las actividades propuestas, los cuales se establecieron como registros de referencia económica individual del proceso. Por lo anterior, se estimó como presupuesto oficial la cuantía de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL M/CTE ($66.887.582,00)**, cifra que contiene los costos directos e indirectos requeridos para su desarrollo.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL M/CTE ($66.887.582,00) incluido I.V.A.**

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00009070	03 de Agosto de 2026	**$ 70.000.000**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REQUISITOS HABILITANTES	
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TÉCNICOS	HABILITANTE

DOCUMENTOS JURIDICOS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Municipio de San José de Cúcuta. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Las persona jurídicas acreditaran certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquiera otra forma de asociación, si el Proponente es plural, que de acuerdo con su matrícula mercantil cuente como mínimo 1 año

de antigüedad, y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3. **FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. el representante legal de la persona jurídica, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

4. **PODER O AUTORIZACIÓN:** Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

 Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

 Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

5. **ACUERDO CONFORMACION PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

6. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

7. **LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS):** Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría de Seguridad Ciudadana consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8. **AUTORIZACIONES ORGANOS SOCIALES:** Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

9. **CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

10. **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:** Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.

11. **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:** Certificado de Antecedentes judiciales del proponente como persona natural o en caso de persona jurídica de su representante legal y/o apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

12. **CERTIFICADO REDAM:** Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM,

el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion / https://redam.gov.co/

13. CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES:

a. Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador Público, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con Io señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

Nota. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

14. FORMATO DE HOJA DE VIDA FUNCION PÚBLICA: Formato de Hoja de Vida de la función pública sea persona natural o jurídica, actualizada y firmada, dirigida al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

15. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES conforme a la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

16. CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS: Es una certificación y/o declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provengan de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la República de Colombia.

17. CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas.

18. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS:** Declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o de la persona natural, donde manifieste que no se está incurriendo en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento para actuar dentro del proceso contractual ante el Municipio de San José de Cúcuta, el Ordenador del Gasto y/o funcionarios del gabinete municipal.

19. **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El oferente, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

 Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. El interesado deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

20. **COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** El Estado Colombiano y la Alcaldía de San José de Cúcuta están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, la Alcaldía de San José de Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

 De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD:** Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

 De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente diligenciado FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los

integrantes que lo conforman.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

22. RUT: Se verificará que el oferente cuenta con alguna de las siguientes actividades **CIIU:**

CÓDIGOS CIIU	DESCRIPCIÓN
6391	Actividades de agencias de noticias
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.
7310	Publicidad

23. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente, y la cual no debe ser haber sido expedida en un plazo mayor a 30 días antes del cierre y recepción de propuestas del proceso de selección.

24. RESOLUCIÓN PARA FACTURAR: Resolución para facturar vigente en caso de que aplique y que se encuentre obligado a hacerlo.

25. PAZ Y SALVO MUNICIPAL: El oferente interesado deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos y/o demás gravámenes con el Municipio, el cual deberá ser solicitado ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.

26. FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS: El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de bienes y rentas del representante legal de la persona jurídica (Formato de la Función Pública) y declaración de Bienes y rentas de la DIAN de la persona jurídica participante.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

27. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de Mínima Cuantía de la Agencia Publica de Contratación Colombia Compra Eficiente, será facultativo de la entidad la exigencia de la experiencia.

28. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (NO APLICA)

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá allegar las correspondientes **CERTIFICACIONES**, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

29. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARA MINIMIZAR CONTRATIEMPOS QUE PUEDAN

AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio para la prestación de servicios, los cuáles serán demostradas mediante certificación acompañada de evidencias fotográficas, sin perjuicio que la Entidad pueda realizar visita técnica de verificación.

30. EQUIPO DE TRABAJO: El proponente deberá contar con un equipo de trabajo mínimo para el desarrollo del objeto del contrato, que se expone a continuación:

- COMUNICADOR SOCIAL: Perfil profesional con experiencia mínima de un año en generación de contenido gubernamental y/o periodismo.
- TECNICO EN COMUNICACIONES Y/O DISEÑO DIGITAL: Perfil técnico con experiencia mínima de un año en la creación y/o diseño de contenido digital periodístico.
- TECNICO EN MANIPULACION DE AERONAVES NO TRIPULADAS: Perfil técnico con experiencia mínima de un año en el manejo de aeronaves no tripuladas para la generación de contenido informativo, quien deberá demostrar que cuenta con el elemento necesario para desarrollar esta actividad, sin perjuicio de las exigencias o reglamentaciones que puedan exigirse de conformidad con las atribuciones correspondientes a la Aeronáutica Civil.

31. OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el FORMATO suscrito por el representante legal):

✓ Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.
✓ El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
✓ Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas (Formato), teniendo en cuenta los precios del mercado.
✓ El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA y demás impuestos, no podrá superar el presupuesto disponible.
✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si es responsable de impuesto a las ventas, en caso contrario deberá indicarlo.
✓ Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
✓ El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
✓ Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
✓ el MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
✓ Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella.
✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
✓ Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores

a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

Nota. En caso de diferencias de redacción entre los estudios previos y/o análisis del sector, primara la información descrita y establecida en el documento "INVITACIÓN PÚBLICA".

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaría de seguridad ciudadana del Municipio, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto

Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9

Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA

1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y análisis económico del presente proceso de contratación.	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requerirías en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos del proceso de contratación.	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades de compraventa de chalecos antibalas (en la calidad exigida), contemplados dentro del marco de técnico de la entidad. Establecimiento de pólizas de cumplimiento de contrato.	1	2	3	Bajo
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas, comprendida, en la mala calidad de los bienes y servicios a otorgar durante del desarrollo del contrato.	Falta de cumplimiento oportuno y calidad del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato a las actividades de comercialización de los bienes contemplados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Cúcuta. Establecimiento de pólizas de calidad de calidad de los bienes suministrados.	1	1	2	Bajo

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

De esta manera, el Municipio ha determinado como garantías del presente proceso:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones • **ASEGURADO**: **MUNICIPIO DE CÚCUTA** y **EL CONTRATISTA**. • **BENEFICIARIO**: **MUNICIPIO DE CÚCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**. • **VALOR ASEGURADO**. **El valor asegurado será de DOSCIENTOS (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a **MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV**. • **DEDUCIBLE ADMITIDO**- El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.	Por todo el período de ejecución del contrato

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.002.21901

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIO DE DESPACHO ORDENADOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Firma No. 20260914-07

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Proyectó	Fabio Steeven Carvajal Basto	Estructurador SSC	
Aprobación jurídica	Edwin Jhovanny Cardona Escobar	Secretario de Despacho SSC	
Revisión área técnica y/o financiera	Javier Andrés Figueroa Flórez	Analista Financiero SG	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.